Nombramiento de órganos de gestión

La creación, modificación o supresión de los servicios y estructuras de gestión y administración corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector.

Nombramiento de órganos unipersonales que colaboren directamente con los órganos de gobierno unipersonales en tareas de asesoramiento o gestión de gobierno

- La creación, modificación o supresión de órganos unipersonales que colaboren directamente con los órganos de gobierno unipersonales en tareas de asesoramiento o gestión de gobierno se realizará por el Rector, a iniciativa propia o a propuesta de la persona titular del órgano correspondiente, previo informe al Consejo de Gobierno.

- La propuesta de nombramiento vendrá firmada por la persona titular del órgano correspondiente. Para ello, puede utilizarse cualquiera de las siguientes modalidades de presentación:
    - **A través de cualquiera de los Registros de la Universidad o por cualquiera de los restantes medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, mediante la cumplimentación del siguiente formulario.
    - **Electrónica:** a través del procedimiento previsto en el siguiente enlace.
- La Secretaría General tramitará la solicitud, verificando que se ha emitido el previo informe del Consejo de Gobierno, y requiriendo, en su caso, las subsanaciones que procedan. Una vez elaborada la propuesta de resolución, la acompañará de una certificación emitida al efecto por el Secretario General para, en su caso, la aprobación y firma de la resolución de nombramiento por el Rector y para que éste dé, si procede, su visto bueno a la certificación.

- **Cuando se trate de la sustitución del titular de un órgano ya creado previamente** deberá presentar una **solicitud de cese** indicando la persona que abandona el cargo, para lo cual deberá rellenar el siguiente formulario.

Copyright© 2024 Universidad de Granada

- Se enviará una copia de la resolución de nombramiento y, en su caso, de la diligencia de cese, a los servicios que intervienen en el procedimiento, remitiéndose los documentos originales al interesado.

NOTA: todas las denominaciones contenidas en esta página referidas a órganos unipersonales de gobierno y de gestión, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

Copyright© 2024 Universidad de Granada